



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de
**Situación del Derecho de Acceso
a la Información Pública 2022**
| abril 2023 |



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de
**Situación del Derecho de
Acceso a la Información
Pública 2022**
| abril 2023 |

Contenido

Introducción	4
1. Resultados del Informe de los Sujetos Obligados	5
a. Número de solicitudes de acceso a la información presentadas.	6
b. Resultados de las solicitudes.	10
c. Tiempo de Respuesta	12
c. El estado que guardan las impugnaciones y las dificultades observadas.....	13
d. Principio de Gratuidad	14
2. Supervisiones	15
2.1 Supervisiones a portales electrónicos de los Organismos del Estado.....	18
2.2 Supervisiones a portales electrónicos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.....	19
2.3 Supervisiones a portales electrónicos del Sector Deporte.....	19
2.4 Supervisiones a portales electrónicos de las Municipalidades	19
3. Programa de capacitación, implementación y resultados	22
3.1 Capacitaciones realizadas por la Autoridad Reguladora.....	23
4. Otras Acciones Institucionales	24

Introducción

Han transcurrido catorce años de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, en principio se consideraba el establecimiento de las unidades de información pública como el mayor reto considerándose en su momento como el elemento primordial para la apertura del Estado a la transparencia y máxima publicidad. Sin embargo, cada año surge un nuevo reto ya que el acceso a la información pública evoluciona con las nuevas tecnologías, demandando nuevas necesidades de apertura.

Si bien es cierto la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de acceso a la información, como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Es el desarrollo de la ley de Acceso a la Información Pública, a través de sus principios, máxima publicidad, sencillez y celeridad, transparencia y gratuidad, los que permitieron el surgimiento de una nueva cultura de transparencia de la administración pública y el involucramiento de la población a través de la auditoría social.

Tal como establece la Ley de Acceso a la Información Pública, el Procurador de los Derechos Humanos como autoridad reguladora en esta materia, por la naturaleza de derecho fundamental, con la facultad de supervisar la administración pública, a través de la la Secretaría de Acceso a la Información Pública –SECAI-, da a conocer las acciones que en protección, educación y promoción hace en materia de Acceso a la Información Pública.

Debido a que el informe de los sujetos obligados establecido por la Ley de la materia, se entrega a más tardar el último día hábil del mes de enero siguiente, y el Informe de la Autoridad Reguladora, se incluye en el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos, emitido por el Procurador de los Derechos Humanos, es entregado antes del vencimiento del plazo referido, se realiza el presente informe, con los datos totales de los reportes recibidos y que refieren a la totalidad del año 2022.

1. Resultados del Informe de los Sujetos Obligados

De los informes presentados por los sujetos obligados a la autoridad reguladora, se obtuvieron los siguientes datos:

Sujetos obligados	Entrega	No entrega
1,268	950	318

En la gráfica siguiente se observa que el 74.3% de los sujetos obligados entregaron informe anual y el 25.7% no.



Fuente: PDH/SECAI. Al 31 de enero de 2023

Con relación a la entrega de informes a la autoridad reguladora, la tabla a continuación evidencia que las instituciones del sector público tienen un nivel de cumplimiento de entrega de informes mayor que las instituciones del sector no público.

Tabla 1
Cumplimiento de la entrega de Informes a la Autoridad Reguladora

	Entrega	No Entrega	TOTAL
Sector Público	828	109	937
Organismo Legislativo	1	0	1
Organismo Judicial	1	0	1
Organismo Ejecutivo	71	1	72
Autónomas y Descentralizadas	66	2	68
Sector Deporte	46	0	46
Municipalidades	331	9	340
Consejos Regionales de Desarrollo	6	2	8
Consejos Departamentales de Desarrollo	19	3	22
Consejos Municipales de Desarrollo	268	72	340
Empresas Municipales	5	0	5
Fideicomisos	14	20	34
Sector No Público	122	209	331
Licencias de explotación (minerales)	54	141	195
Petroleras	3	2	5
Hidroeléctricas	15	24	39
Entidades que reciben transferencias (ONG's)	50	42	92
Totales	950	318	1268

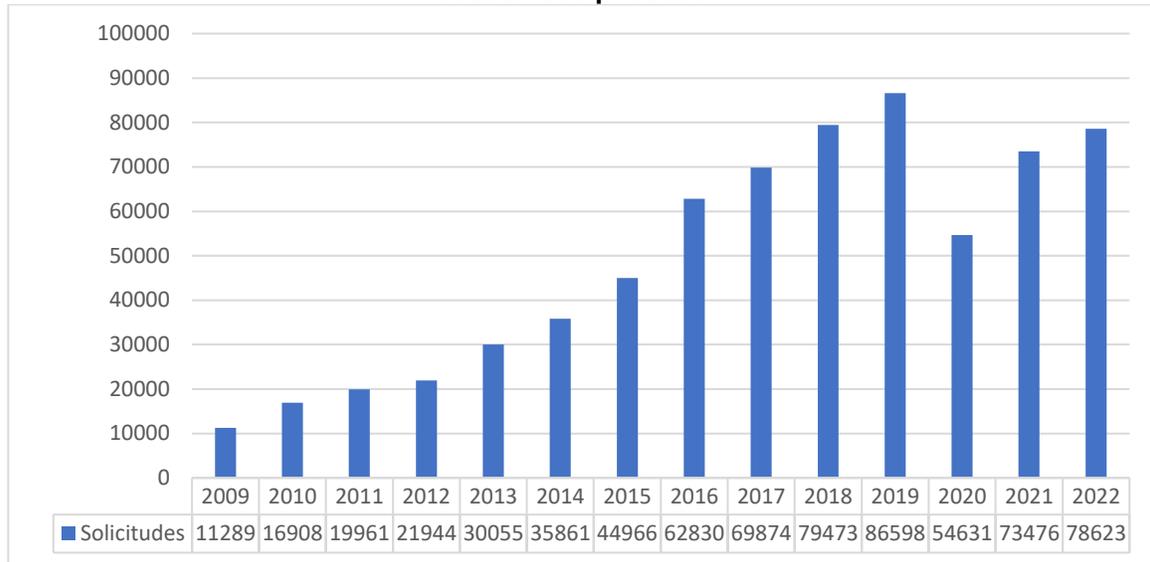
Fuente: PDH/SECAI. Al 31 de enero de 2023.

a. Número de solicitudes de acceso a la información presentadas.

El año 2019, ha sido el año con mayor reporte de solicitudes por parte de los sujetos obligados, existiendo una tendencia al alta desde el año 2009, sin embargo, el año 2020 en el que fue declarada la pandemia de covid-19, las diversas restricciones afectaron considerablemente el ejercicio del derecho. Y es hasta 2021 que puede verse crecimiento nuevamente, no solo debido a la regularización de servicios sino a las intervenciones realizadas con los sujetos

obligados, por lo que en 2022 se reportaron 78,623 solicitudes, siendo 5,147 solicitudes más que en el año anterior, por lo que se incrementó en un 7.01% la recepción de solicitudes.

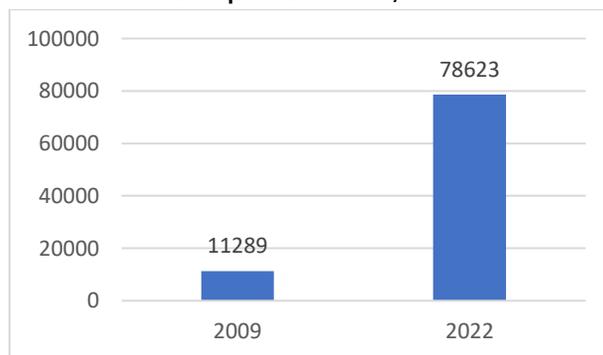
Gráfica 2
Solicitudes por Año



Fuente: PDH/SECAI. Al 31 de enero de 2022.

Tal como puede observarse en la gráfica, el primer año de vigencia de la ley, fueron registradas por los sujetos obligados 11,289 solicitudes por lo que en estos últimos catorce años se ha tenido un crecimiento del 85.6% en el registro de las solicitudes.

Gráfica 3
Comparación 2009/2022



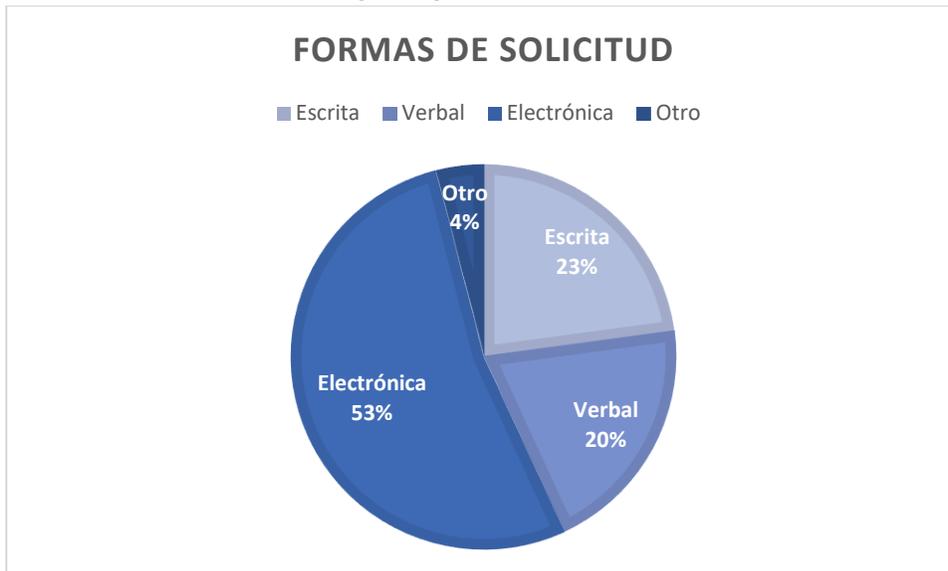
Fuente: SECAI/PDH. Al 31 de enero de 2023.

Según lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública, el proceso se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica por lo que los sujetos obligados deben recibirlas por estas vías, reportando haber recibido de manera escrita 17,989, de manera verbal 15,912, por otros medios 3,147 y de manera electrónica 41,575 resaltando que las tecnologías de la información están coadyuvando al acceso a la información pública, ya que estas representan el 52.88% de las solicitudes reportadas. Siendo importante el fortalecimiento tecnológico de las unidades de información pública para atender de mejor manera y con los medios adecuados la demanda en crecimiento de las respuestas electrónicas de las solicitudes de información pública.

Tabla 2
Medio para plantear solicitudes

Sujetos obligados	Total, de solicitudes de información	Escrita	Verbal	Electrónica	Otro
1,268	78,623	17,989	15,912	41,575	3,147

Gráfico 4
Medio para plantear solicitudes



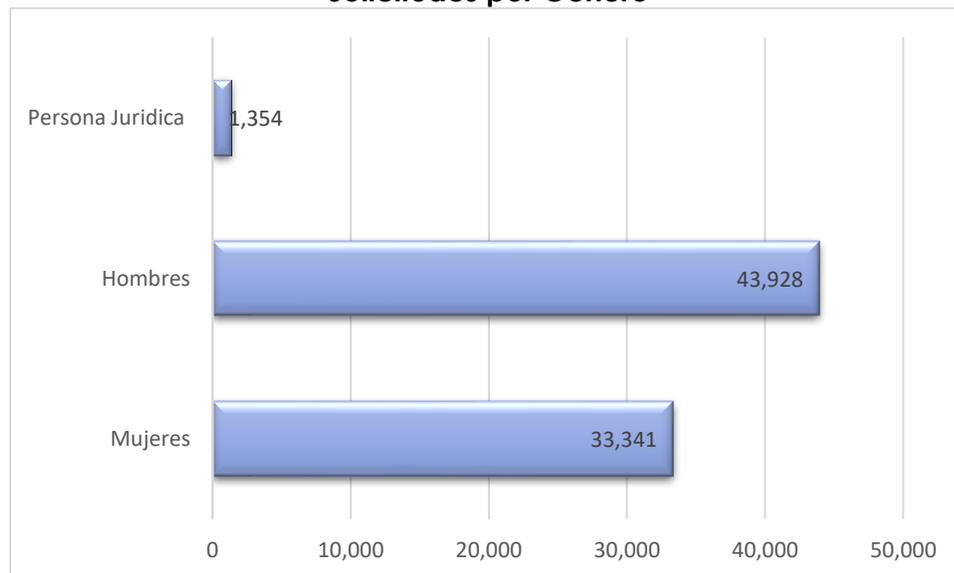
En relación al género de los solicitantes, al establecer la ley que tanto personas individuales como jurídicas pueden ser sujetos activos, se colocó dentro de la clasificación “personas jurídicas” por existir solicitudes realizadas por entidades, colectivos o diversas asociaciones que tienen interés en obtener información pública en poder de los sujetos obligados. Reflejando los datos en la siguiente tabla.

Tabla 3
Solicitudes por Género

Año reportado	Mujeres	Hombres	Persona Jurídica	Total
2022	33,341	43,928	1,354	78,623

Con relación a las solicitudes de información en el mismo período de corte, se recibieron 4,277 más que durante el año 2021, por lo que hubo un aumento del 12.86% de solicitudes hechas por mujeres. Instando a los sujetos obligados a continuar con la promoción del derecho para el acceso igualitario y sin discriminación de la información pública.

Gráfico 5
Solicitudes por Género



b. Resultados de las solicitudes.

Las solicitudes de información pueden ser resueltas de conformidad con lo que establece el artículo 42 de La Ley de Acceso a la Información Pública, entrega, negativas por falta de aclaración, total y parcial por contener información confidencial o reservada, así como declarando la inexistencia de la información. Por lo que el comportamiento reportado durante este periodo se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 4
Resultado de las solicitudes.

Sujetos obligados	Total, de solicitudes de información	Entrega	Negativa Total	Negativa Parcial	Inexistencia	Desechada	Pendiente
1,268	78,623	65,792	1,779	2,998	7,142	669	243

Como se ve reflejada en la tabla anterior, existen 669 solicitudes que han sido desechadas, estas no aparecen estipuladas en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, pero el artículo 48 en su inciso 6 las menciona, por lo que según lo reportado estas refieren a casos en los que los planteamientos no constituían una solicitud de información pública como tal sino un requerimiento que por principio de especialidad debía ser atendido por otra vía, en otros casos por duplicidad en sistemas informáticos así como en las que solicitantes han expresado no tener interés en continuar con el procedimiento de su solicitud, aunque estas solicitudes representan solo el 0.85% del total, es importante recalcar la función orientadora de las Unidades de Información Pública para que esta forma de resolver disminuya y se constituya en la orientación al sujeto activo sobre como acceder por la vías correctas a sus planteamientos.

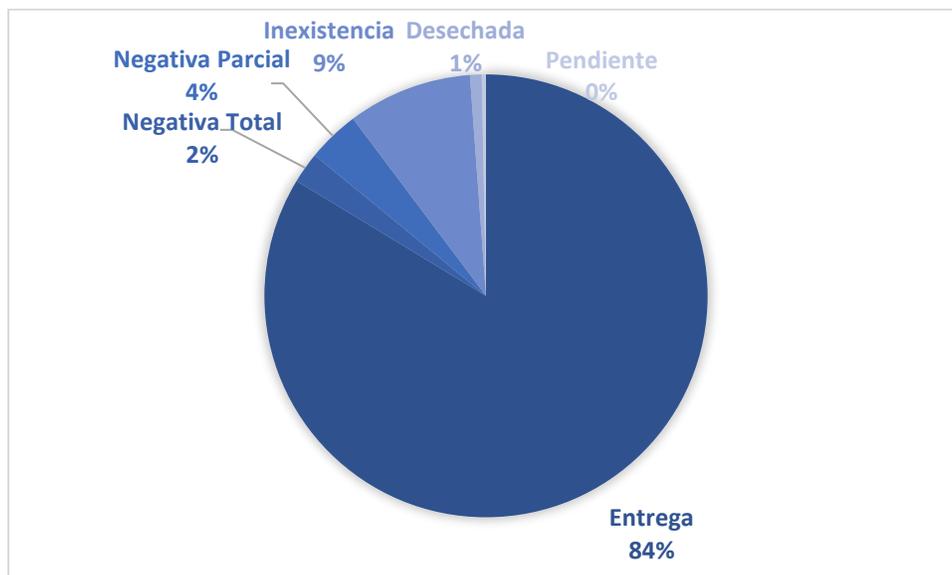
De igual forma en la Tabla 4, puede observarse 243 solicitudes pendientes, estas reflejan solicitudes que al momento de realizado el reporte por el sujeto obligado, aún estaban dentro del plazo legal para resolverse y que su estatus no permanecerá así, recordando a los sujetos obligados que toda solicitud

ingresada a sus Unidades de Información Pública debe ser resuelta de conformidad con los parámetros legales, respetando el principio de sencillez y celeridad.

De manera general según lo reflejado en los datos expuestos los sujetos obligados, han resuelto la entrega de la información en un 83.68% de los casos, al resolver de esta manera 65,792 solicitudes, sin embargo es importante, señalar que al no utilizar los términos establecidos por la Ley en su artículo 42, se ha formado un subregistro, de algunas solicitudes en las que algunos de sus puntos no se entregan pero no se plasma como tal dentro de su resolución, recalcando que debe priorizarse la máxima publicidad.

Siendo aún uno de los retos más grandes la apertura de los datos hacía la utilización de formatos editables, así como el uso de versiones públicas para disminuir los porcentajes de negativas por clasificación de confidencia y reserva que al momento representan el 2.2% las de manera total y el 3.8% las parcialmente negadas.

Grafica 6
Formas de Resolver



c. Tiempo de Respuesta

Es importante recordar que el plazo para entrega de la información es de diez días tal como lo establece la Ley, pudiendo ampliarse el plazo hasta por diez días más, estableciendo a través de los datos recibidos el comportamiento en cuanto a los tiempos de respuesta, el cual se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 5
Tiempo de Respuesta

<i>Comportamiento de solicitudes</i>	<i>2022</i>
Total de solicitudes atendidas	78,623
Tiempo promedio de respuesta	6 días
Recursos de revisión	197
Prórrogas del plazo	4,555
Aclaraciones	2,281

Fuente: SECAI/PDH. Al 31 de enero de 2023.

En cuanto al promedio general de tiempo para atender una solicitud puede decirse que es aceptable y se ha mantenido un promedio similar durante los últimos años, sin embargo, al hacer el análisis individual de las solicitudes, se encontró que hay 670 solicitudes que fueron atendidas fuera del plazo establecido por la ley, resaltando nuevamente el Ministerio de Trabajo ya que le corresponden 235 de esas solicitudes, reportando hasta 169 días para resolver una solicitud manteniéndose como el sujeto obligado que utiliza más días para resolver una solicitud, de igual forma al Instituto Guatemalteco de Migración le corresponden 109 de esas solicitudes, registrando hasta 71 días para resolver una solicitud. Siendo necesario que se revisen sus procedimientos y analicen los factores que están causando el retardo a fin de otorgar la información de manera oportuna a quién la solicita.

En cuanto al uso de prórroga del plazo de respuesta, fueron reportadas 4,555 ampliaciones por lo que puede determinarse que se utilizó únicamente en el 6%

de las solicitudes planteadas. Sin embargo, como se analizó en el apartado anterior, hay solicitudes que se están resolviendo fuera del plazo establecido por la ley, lo que incluye la prórroga, por lo que es importante, que esta se utilice de manera adecuada y cuando implique la entrega de la información por parte de los sujetos obligados, evitando el abuso e inconsistencias dentro del procedimiento de acceso a la información.

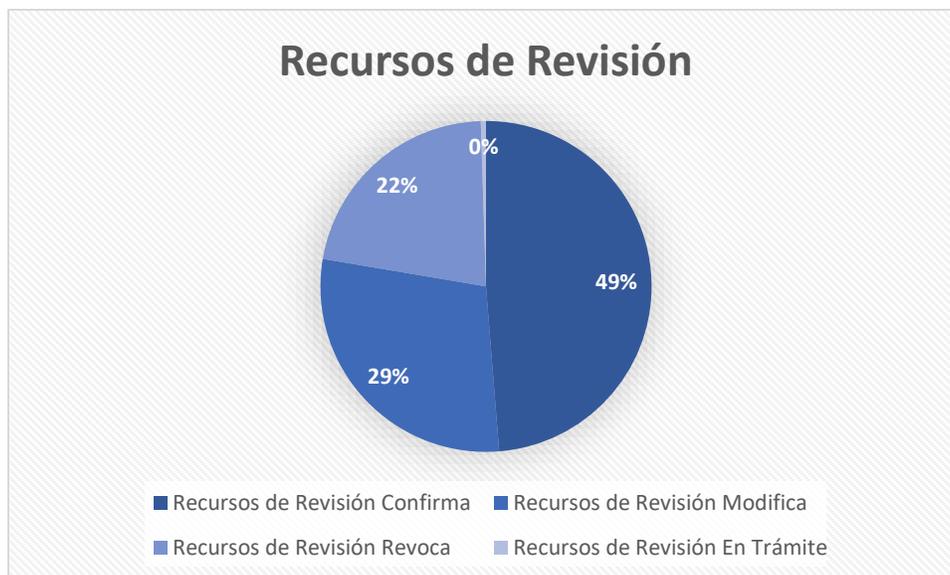
Es así que se considera importante que los sujetos obligados hagan revisión de sus procedimientos internos y sean gestionados manuales de procedimientos que puedan coadyuvar los esfuerzos de la Unidad de Información Pública, delimitando claramente las funciones de sus enlaces a fin de que cada solicitud sea atendida de conformidad con los plazos establecidos y en cumplimiento a los principios de sencillez y celeridad que rigen el acceso a la información pública.

De igual forma por la sencillez del procedimiento la Ley permite la solicitud de aclaraciones a los sujetos activos a fin de facilitar el acceso a la información y que estos puedan plantear de manera clara y precisa lo que solicitan, por lo que según los registros presentados dentro del informe preliminar se pudo verificar que fueron solicitadas 2,281 aclaraciones lo que indica que no más del 3% de las solicitudes requieren una aclaración para ser resueltas por los sujetos obligados. Siendo necesario señalar, que también debe darse un uso apropiado a las aclaraciones ya que éstas constituyen una herramienta para que el sujeto obligado pueda realizar la orientación debida al sujeto activo a fin de que este pueda obtener la información que solicita.

c. El estado que guardan las impugnaciones y las dificultades observadas.

La ley establece como medio de impugnación el Recurso de Revisión, el cual debe ser conocido por la máxima autoridad de cada sujeto obligado. Reportando para este periodo 197 recursos de revisión, lo que representa solo un 0.25% de las solicitudes fueron impugnadas. Estos fueron resueltos afectando la resolución emitida por la unidad de información pública de la siguiente manera: 96 en los que la máxima autoridad confirmó la resolución, 57 que modificaron la resolución, 43 que revocaron la resolución y 1 que se encontraba en trámite al momento del corte del período reportado.

Grafica 7
Recursos de Revisión



Fuente: SECAI/PDH. Al 31 de enero de 2023.

En relación a los recursos de revisión, se ha encontrado desconocimiento tanto por parte de los sujetos obligados como por parte de los sujetos activos, en cuanto a los primeros, porque no toman en cuenta la sencillez del procedimiento y la subsanación inmediata por parte de quién conoce el recurso, viéndose en algunos casos que se ha rechazado un recurso sin aplicar los principios establecidos, siendo necesario también el tener un procedimiento definido sobre el tratamiento de estas impugnaciones, a fin de que estos sean presentados a la dependencia correcta y esta pueda diligenciarlos de la manera adecuada.

d. Principio de Gratuidad

El artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información debe ser gratuito, y que es la reproducción de la información la que habilita al Estado a realizar un cobro, estableciendo la misma ley que no puede exceder de los precios del mercado, anualmente los sujetos

obligados reportan a esta entidad quiénes han realizado el procedimiento correspondiente para autorizar el cobro de reproducciones de los documentos, por lo que se estableció que de la totalidad de sujetos obligados, 138 informan cobrar sus reproducciones, por lo que el 89.3% de sujetos obligados mantienen sus reproducciones sin costo, y el otro 10.7% efectúan cobro. Por lo que esta Institución recomienda a los sujetos obligados esforzarse por reducir al máximo los costos de la reproducción para la entrega de la información, sin que se vea afectada la consulta directa, así como la entrega del sujeto activo de los materiales respectivos tal como lo establece la ley en esta materia, así como a tener lineamientos claros de la reproducción simple y de la emisión de certificaciones.

2. Supervisiones

Como parte de sus funciones la Secretaría de Acceso a la Información Pública realizó 529 supervisiones, sectorizadas de la siguiente manera:

Tabla 6
Sujetos Obligados Supervisados 2022

Número	Nombre	Supervisiones
1	Organismos del Estado	106
3	Entidades Autónomas y Descentralizadas.	74
4	Sector deporte	6
5	Municipalidades	343
	TOTAL	529

Fuente: PDH/SECAI. Al 31 de diciembre de 2022.

Es importante aclarar que, durante el año 2022, se programaron 300 supervisiones dentro del plan operativo anual, sin embargo, la necesidad detectada en el ejercicio del derecho, llevó a hacer 229 supervisiones más de las que fueron programadas. De igual forma las Auxiliaturas Departamentales de esta Institución, realizaron 353 supervisiones relacionados al derecho de acceso a la información pública, de la siguiente manera:

Tabla 7
Supervisiones Auxiliaturas

AUXILIATURA	Total supervisiones
Auxiliatura Departamental de Alta Verapaz	17
Auxiliatura Departamental de Baja Verapaz	8
Auxiliatura Departamental de Chimaltenango	16
Auxiliatura Departamental de Chiquimula	11
Auxiliatura Departamental de El Progreso	8
Auxiliatura Departamental de Escuintla	14
Auxiliatura de Villa Nueva	4
Auxiliatura Guatemala Central	6
Auxiliatura de Fraijanes	1
Auxiliatura de Mixco	4
Auxiliatura de San Juan Sacatepéquez	4
Auxiliatura Departamental de Huehuetenango	17
Auxiliatura Municipal de San Ildefonso Ixtahuacán	10
Auxiliatura Municipal de San Antonio Huista	6
Auxiliatura Departamental de Izabal	5
Auxiliatura Departamental de Jalapa	14
Auxiliatura Departamental de Jutiapa	17
Auxiliatura Municipal de Poptún	4
Auxiliatura Departamental de Petén	7
Auxiliatura Municipal de La Libertad	3

Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango	20
Auxiliatura Municipal de Coatepeque	15
Auxiliatura Departamental de Quiché	14
Auxiliatura Municipal de Nebaj	6
Auxiliatura Municipal de Ixcán	2
Auxiliatura Departamental de Retalhuleu	9
Auxiliatura Departamental de Sacatepéquez	16
Auxiliatura Departamental de San Marcos	23
Auxiliatura Departamental de Santa Rosa	10
Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla	4
Auxiliatura Departamental de Sololá	15
Auxiliatura Municipal de Santiago Atitlán	4
Auxiliatura Departamental de Suchitepéquez	21
Auxiliatura Departamental de Totonicapán	7
Auxiliatura Departamental de Zacapa	11
TOTAL ANUAL	353

Durante el año 2022 se enfocaron los esfuerzos en supervisiones a portales electrónicos en los que los sujetos obligados publican la información pública de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin embargo, la SECAI, realizó dos visitas *in situ* una al Congreso de la República de Guatemala y otra a la Municipalidad de Amatitlán. Las visitas *in situ* por su naturaleza cualitativa no poseen un nivel de cumplimiento establecido, sino que documentan las deficiencias que se encuentran a partir del llenado de los instrumentos específicos para realizarlas. Para el año 2023 se prevé la realización de visitas *in situ* a todo el sector municipalidades.

En cuanto a las supervisiones a portales electrónicos, el instrumento de supervisión permite una medición en cuanto a si la información se encuentra

disponible y actualizada dentro del mismo, utilizando la modalidad de semáforo con la siguiente escala:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Las supervisiones a portales electrónicos fueron planificadas a fin de realizar dos supervisiones al sector de Municipalidades, una supervisión realizada por las diferentes Auxiliaturas y otra por la Secretaría de Acceso a la Información Pública. En los otros sectores la SECAI realizó una supervisión para determinar el rango de cumplimiento y realizar una segunda a aquellos sujetos que por su nivel de cumplimiento se considerara necesario.

2.1 Supervisiones a portales electrónicos de los Organismos del Estado

Este Sector esta comprendido por el Organismo Legislativo (1 entidad), Organismo Judicial (1 entidad) y por las dependencias que conforman el Organismo Ejecutivo (68 entidades), los cuales fueron supervisados en su totalidad reflejando el siguiente nivel de cumplimiento.

Tabla 7
Promedios de cumplimiento Organismos del Estado

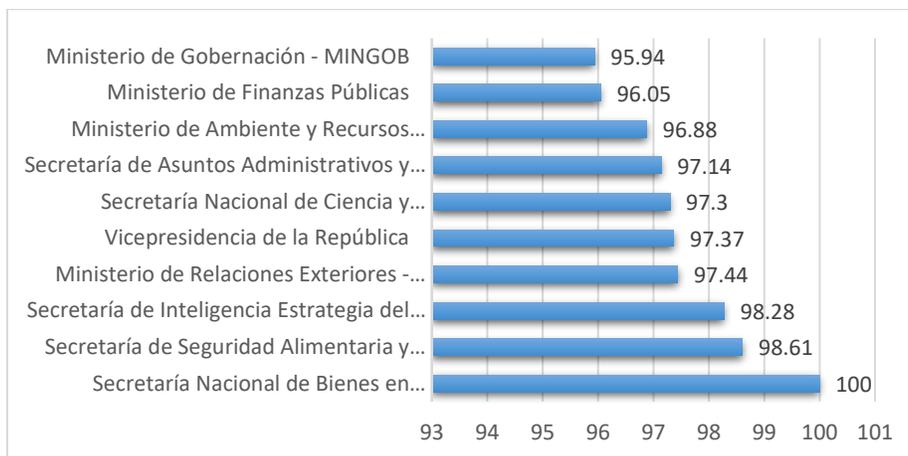
	Organismos del Estado	Nivel de Cumplimiento 2022
	Organismo Ejecutivo (promedio de 68 entidades)	84.61

Organismo Judicial	84.15
Organismo Legislativo	94.14

Fuente: PDH/SECAI

Grafica 8

Nivel de Cumplimiento Organismos del Estado



Fuente: PDH/SECAI

2.2 Supervisiones a portales electrónicos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas

Este sector está comprendido por 64 entidades, las cuales fueron supervisadas en su totalidad, realizando una segunda supervisión a las entidades con un nivel de cumplimiento menor al 60%. Mostrando un promedio de cumplimiento del 82.71%.

2.3 Supervisiones a portales electrónicos del Sector Deporte

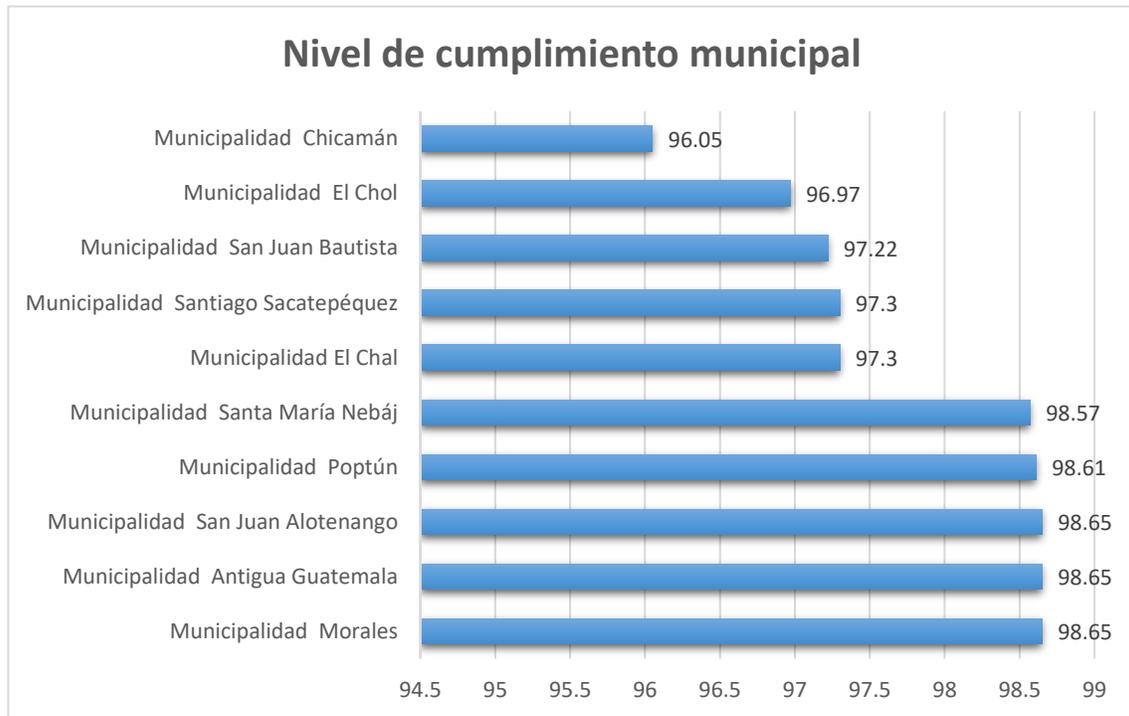
Este sector está comprendido por 48 entidades, de las cuales fueron supervisadas 6 que eran las de menor nivel cumplimiento de este sector del año 2021.

2.4 Supervisiones a portales electrónicos de las Municipalidades

Este sector está comprendido por 340 entidades, las cuales fueron supervisadas en su totalidad, logrando un nivel de cumplimiento promedio de 71.35%,

pudiendo reflejar en la siguiente tabla las entidades de este sector con un nivel de cumplimiento mayor.

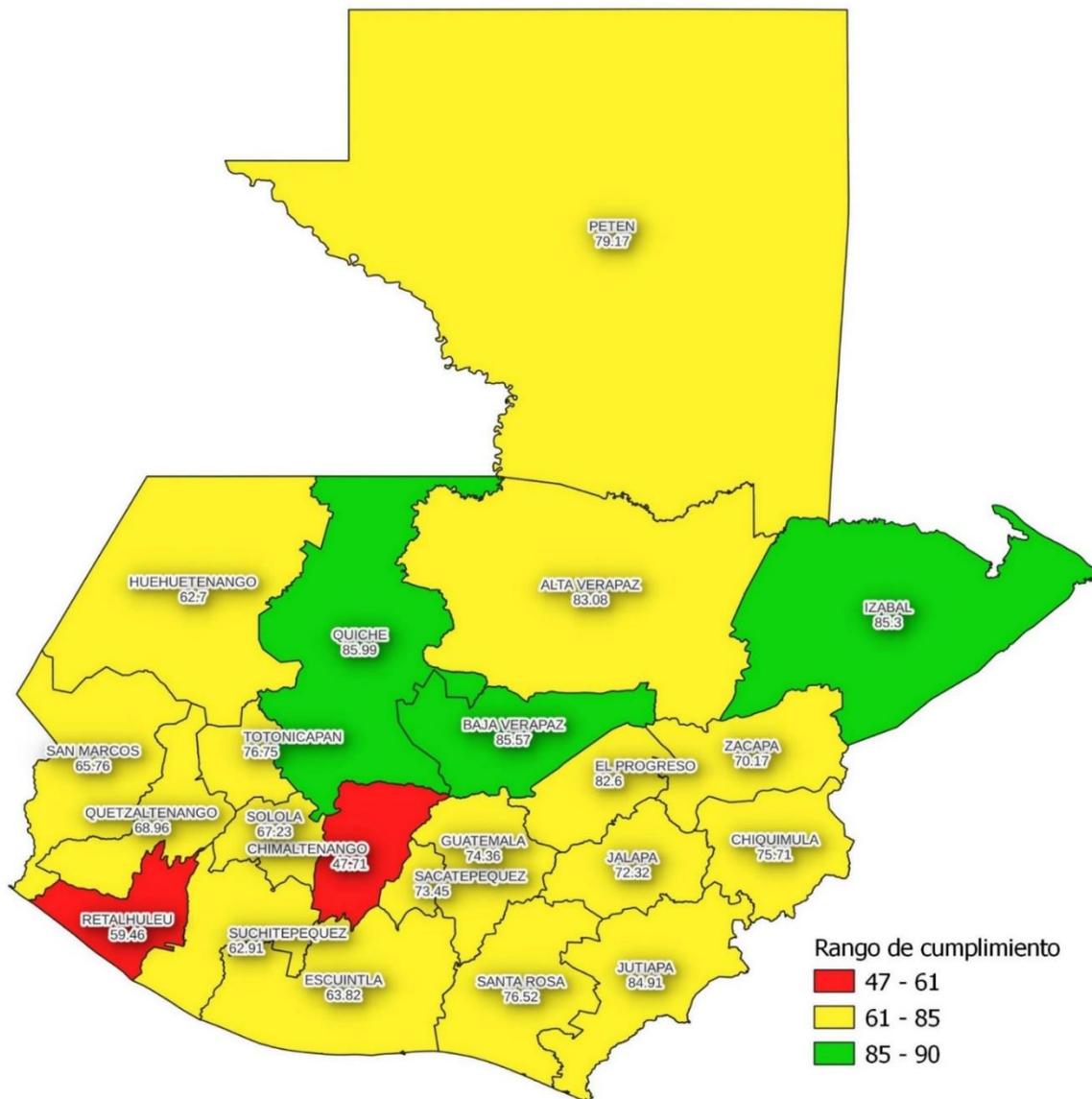
Grafica 9
Nivel de Cumplimiento Municipalidades



Fuente: PDH/SECAI. Al 31 de diciembre de 2022.

En el siguiente mapa se pueden observar los departamentos de acuerdo al nivel de cumplimiento determinado en las supervisiones realizadas por la Secretaría de Acceso a la Información,

Mapa No. 1
Nivel de cumplimiento de Municipalidades distribuida por departamento en 2022



3. Programa de capacitación, implementación y resultados

Según lo informado por los sujetos obligados, dentro del informe preliminar indicaron haber participado en 791 actividades de capacitación en materia de acceso a la información, siendo capacitadas 7,526 mujeres y 6,795 hombres. Siendo las Municipalidades quienes reportaron más eventos, pero quienes tuvieron más alcance de personas fueron las entidades Autónomas y Descentralizadas.

Es importante aclarar que en la tabla se reflejan los sectores que reportan sus eventos, siendo necesario que los sujetos obligados en su totalidad tengan establecidos programas de actualización permanente para sus servidores públicos en materia de acceso a la información pública, tal como lo establece el ordenamiento legal, así como que se vuelvan parte de los esfuerzos por la promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tabla 8
Eventos de Capacitación Sujetos Obligados

SUJETO OBLIGADO	Eventos de capacitación	Personas	
		Hombre	Mujer
Organismo Judicial	3	18	13
Organismo Ejecutivo	115	1041	1281
Autónomas y Descentralizadas	78	2992	3573
Fideicomiso	3	22	13
Deporte	37	108	135
Coredur	1	10	10
Codede	3	1	3
Municipalidades	432	2085	1995
Comude	118	515	500
Empresas Municipales	1	3	3
Totales	791	6795	7526

3.1 Capacitaciones realizadas por la Autoridad Reguladora

En cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos, como autoridad reguladora del derecho, se realizaron actividades de capacitación por las diferentes dependencias de PDH. Capacitando un total de 14,659 personas a través de 508 eventos.

Dentro del programa de capacitación se incluyeron las temáticas Ley de Acceso a la Información Pública, Información Pública de Oficio, Unidad de información pública y enlaces, Guía para la elaboración del informe de Pertenencia Sociolingüística y Responsabilidades y Sanciones.

Tabla No. 9
Capacitaciones de Acceso a la Información

Descripción de la actividad	Cantidad de Eventos	Total personas
<i>Actividades de promoción y formación brindadas por parte de SECAI</i>	111	4,426
<i>Actividades de promoción y formación de las Auxiliaturas</i>	394	10,123
<i>Actividades de promoción y formación de la Dirección de Promoción y Educación</i>	3	110
Total	508	14,659

Fuente: PDH/SECAI, con datos de la Dirección de Promoción y Educación y de Auxiliaturas. Al 31 de diciembre de 2022.

Para dar cumplimiento a resoluciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos y sus adjuntas se capacitó a 8 sujetos obligados a quienes se les dictó resolución por vulneración al derecho de acceso a la información pública, asimismo se capacitó a dos personas como parte de las medidas de desjudicialización dictadas por jueces competentes en casos conocidos por delitos relacionados al acceso a la información pública. De igual forma como seguimiento al plan de supervisión del año 2021 se convocaron municipalidades y entidades del sector deporte.

Dentro de las actividades de promoción realizadas por las Auxiliaturas se destacan un cine foro sobre el derecho al saber, con niños y niñas de educación primaria que realizó la Auxiliatura de Santiago Atitlán. De igual forma las Auxiliaturas de San Ildefonso Ixtahuacan y Poptun, realizaron una campaña

conmemorativa a través de la red social Whatsapp, por el día del Acceso a la Información Pública.

4. Otras Acciones Institucionales

Durante el año 2022 se asistió a 18 citaciones realizadas por diferentes comisiones de trabajo del congreso de la República, se planteó un amparo con relación a este derecho. Se recibieron y tramitaron 133 denuncias por posible vulneración del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, se emitieron 23 orientaciones técnicas a sujetos obligados y activos para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 pdh@pdh.org.gt

 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

 (502) 2424 1717